



Experiencia a la Vanguardia

G-0297/2024

México D.F., a 10 de Diciembre de 2024

Anteproyectos de suspensión de labores del año 2024 y 2025 en la Secretaría de Economía

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía** (SE) ha dado a conocer los siguientes **Anteproyectos CONAMER**:

1. "Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Economía durante el segundo periodo vacacional 2024", con número de expediente [03/0039/101224](#):



[2do vacacional SE 2024.pdf](#)

Segundo periodo vacacional:

- Se suspenderán labores en la Secretaría de Economía del **19 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025**, por lo que **no se consideran como hábiles** los días mencionados para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realiza la Secretaría
- En los días referidos **no se computarán los plazos y términos procesales** que establecen las disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la SE
- Los **documentos presentados** ante la Secretaría, ya sea **física** o de forma **digital**, durante los días mencionados, se entenderán recibidos el **06 de enero de 2025**

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor **el día de su publicación** en el DOF

2. "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Economía para el año 2025", con número de expediente [03/0040/101224](#):



[Inhábiles SE 2025.pdf](#)

Días inhábiles 2025:

- Durante el **año 2025** la Secretaría de Economía **suspenderá labores** los días que a continuación se indican, considerándose como **inhábiles** para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta dependencia; por lo que en estos días no correrán términos:
 - I. El **1o. de enero**;

- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 05 de febrero (**03 de febrero**);
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (**17 de marzo**);
- IV. El **17 y 18 de abril**;
- V. El **1o. de mayo**;
- VI. El **05 de mayo**;
- VII. El **16 de septiembre**;
- VIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (**17 de noviembre**), y
- IX. El **25 de diciembre**

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor **el día siguiente al de su publicación** en el DOF

NOTA: Se recomienda a nuestros agremiados **tomar las medidas preventivas necesarias** para evitar afectaciones en los trámites de las regulaciones emitidas por la SE, durante los días señalados

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57969>
<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57968>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.